

Constancia Secretarial: El 28 de octubre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación del proceso por pago, suscrita por el la apoderada de la entidad ejecutante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2020-01009

Una vez examinado el expediente se evidencia sustitución del poder, así como, solicitud allegada por la apoderada de la entidad ejecutante, por medio del cual solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación; en este sentido, atendiendo a lo solicitado, y en aplicación a lo consagrado el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por parte del apoderado y representante de la entidad ejecutante¹, Ricardo Andrés Vásquez Monsalve, a la abogada Diana Carolina Ortiz Quintero, en los términos y los fines del poder que le fue conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 77ib.

DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular iniciado por **FONDO DE EMPLEADOS DE ALMACENES ÉXITO-PRESENTE-** contra **DIDIER ALEXIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

¹ Cuaderno No 1 PDF 14susticionpoder

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 69 del 3 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ddd7d852697c7479707205a5fa3682ca6fb641a640ab98e1eba6487d3f2fdd**

Documento generado en 01/12/2021 12:16:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>